



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

DIP. RAMIRO RUÍZ FLORES.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE

Quien suscribe, **Diputada Anita Beltrán Peralta**, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; a continuación, de conformidad con las facultades dispuestas en el artículo 105 de La Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente **Proposición de Punto de Acuerdo**, mediante la cual, se propone **la incorporación de un Mecanismo de Gestión Pública para la atención de personas con discapacidad en este Congreso del Estado, a través de Medidas Positivas y compensatorias para su atención e inclusión como integrantes activos de la sociedad sudcaliforniana y como agentes dinámicos considerados en el proceso legislativo**, lo anterior al tenor de las siguientes:

RAZONES

La Organización Mundial de la Salud define a la discapacidad como *un término general que abarca las **deficiencias**, las **limitaciones** de la actividad y las **restricciones** de la participación humana. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.*



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

La propia organización internacional, compartió en su informe mundial sobre discapacidad que *más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.*

Manifestó también que en los años futuros, *la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.*

En consecuencia, la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, de manera conjunta, desarrollaron el Informe mundial sobre la discapacidad, que tiene como propósito proporcionar datos destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas con discapacidades y faciliten la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008.

Se ha identificado que las personas con discapacidad, tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. Ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, la oportunidad para la libre expresión de sus ideas, o la limitación de acceso a la información pública. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

El Informe mundial sobre la discapacidad reúne la mejor información disponible sobre la discapacidad con el fin de mejorar



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

la vida de las personas con discapacidad. Ofrece a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia del reconocimiento de las condiciones de la discapacidad y de las respuestas proporcionadas, basado en las mejores pruebas disponibles, que permitan recomendar la adopción de medidas positivas de alcance local, nacional e internacional.

La visión nuestra es impulsar en este Congreso del Estado, un aspecto de calidad humana y trato inclusivo en el que todos los integrantes de la Asamblea, los colaboradores del Poder Legislativo y los ciudadanos en condiciones de discapacidad, podamos relacionarnos, vivir una vida de salud, participación social y sobretodo de inclusión y dignidad humana.

Lo manifestado aquí, además de ser una obligación moral de quienes integramos este Congreso estatal, también es una obligación constitucional y legal, que hasta hoy no hemos visualizado, lo reprochable es que NO se había planteado hacia ahora, lo gratificante es que tenemos la voluntad de hacerlo a partir de hoy.

Es un compromiso existente que de no atenderlo ahora continuaríamos materializando actos de discriminación definidas como prácticas cotidianas que consisten en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado, dado o recibido.

Es perfectamente identificable que hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida, el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida mediante la práctica del suicidio motivado por frustración o depresión.

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por discriminación a cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación.

Por ello, debe quedar claro que, para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción negativa, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de algún derecho.

La Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Estado de Baja California Sur, desde luego, emanada de este Congreso del Estado de Baja California Sur, establece en su artículo 14 que *“Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:*

- I. Garantizar un entorno que permita su libre acceso y desplazamiento;



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

- II. *Diseñar y garantizar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;*
- III. *Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de los apoyos técnicos necesarios acorde a su discapacidad;*
- IV. *Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;*
- V. *Garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad visual y auditiva;*
- VI. *Crear espacios de recreación adecuados;*
- VII. *Garantizar la accesibilidad en los medios de transporte público;*
- VIII. *Garantizar que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;*
- IX. *Proveer lo necesario para procurar que las vías estatales generales de comunicación cuenten con los señalamientos especiales adecuados para que ejerzan sus derechos fundamentales de libertad y de tránsito;*
- X. *Sensibilizar, capacitar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requerimientos que establece la ley en la materia para facilitar el acceso y uso de inmuebles, a fin de que desde el diseño original incluyan elementos de accesibilidad, en los que se puedan realizar modificaciones de manera fácil y económica, y pueda ser habitada por personas con discapacidad de acuerdo con sus*



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

particularidades personales; incluyendo en ella rutas accesibles desde la vía pública, espacio de transporte, el estacionamiento, hasta el ingreso a la vivienda;

- XI. Promover, en el ámbito del respeto a su autonomía académica, que en las instituciones de educación superior en las que se cursen carreras relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura o análogas, se incluyan, de manera especializada, asignaturas relacionadas con la accesibilidad a que se refieren las fracciones anteriores;
- XII. Promover que en las unidades del sistema estatal de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida; y
- XIII. Promover campañas de información en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las personas con discapacidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Asamblea, su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Décima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la **Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad en coordinación con el personal técnico y profesional competente,** realizará la inspección y supervisión física de todas y cada una de las instalaciones del Congreso del Estado a efecto de verificar su disponibilidad y en su caso, implementar las **Medidas Positivas y**



PODER LEGISLATIVO XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

Compensatorias para dar cumplimiento a las condiciones de accesibilidad (rampas de acceso, pasamanos, señalamientos, zonas exclusivas) para la atención a personas con cualquier tipo de discapacidad.

SEGUNDO.- La Honorable Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la **Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad**, a partir del análisis de las instalaciones que realice, y como una forma de implementar **Medidas Positivas y Compensatorias** hacia los grupos vulnerables, establecerá zonas permanentes o áreas dignamente adaptadas, para que las y los diputados del Congreso del Estado, atiendan personalmente a las personas con algún tipo de discapacidad que soliciten su atención directa.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANITA BELTRÁN PERALTA

Sala de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; a los 06 días del mes de noviembre del año 2018.

La firma aquí establecida forma parte del documento que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a Medidas Positivas y Compensatorias realizadas en el Congreso del Estado de Baja California Sur para la atención a las personas con discapacidad.